001119

DECRETO EXENTO N.° 202/ /2024

CERRILLOS, 17 JUL 2024

V I S T O S :

El Decreto Exento N.º 202/0335/2024, La Providencia 103/1307/2024; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento N.º 202/0334/2024, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **ANGELICA TORO THOMAS**

D E C R E T O :

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de Febrero 2024 suscrito con don (ña) **ANGELICA TORO THOMAS**, cédula de identidad N.º [redacted] ancionado mediante Decreto Exento N.º 202/0335/2024 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Modifíquese el Decreto Exento Nº 202/334/2024 en el sentido de señalar que:

Donde Dice:

1. Apruébese el convenio del contrato a honorarios, suscrito con don(a) **ANGELICA TORO THOMAS**, cédula nacional de identidad N.º **13.434.033-9**, para que durante el período comprendido entre el **01 de febrero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024**, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: **Profesional Área Construccion y Apoyo Constructivo**, debiendo cumplir con las siguientes tareas:

2. Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ **6110390**.- (**Seis Millones Cientos Diez Mil Trecientos Noventa Pesos**), el que será pagado en 11 cuotas brutas iguales y mensuales de $ **555490**.- (**Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa Pesos**), en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

Debe Decir:

1. Apruébese el convenio del contrato a honorario, suscrito con don(ña) **ANGELICA TORO THOMAS**, cédula nacional de identidad N°**13.434.033-9**, para que durante el periodo comprendido entre el **01 de febrero de 2024 y el 12 de enero de 2025**, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: **Profesional Área Construccion y Apoyo Constructivo**, debiendo cumplir con las siguientes tareas.

2. Por la labor encomendada la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario bruto de $ **6.110.390**.- (**Seis Millones Ciento Diez Mil Trecientos Noventa Pesos**), el que será pagado en 10 cuotas brutas iguales y mensuales de $ **555.490**.- (**Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa Pesos**) entre los meses de

febrero y noviembre 2024; una cuota bruta de $ **333.294**.- (**Trecientos Treinta y Tres Mil Docientos Noventa y Cuatro Pesos**) correspondiente al mes de Diciembre 2024, y una cuota bruta de $ **222.196**.- (**Docientos Veintidos Mil Ciento Noventa y Seis Pesos**) correspondiente al mes de Enero 2025, en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionara el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a mas tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe tener el porcentaje correspondiente al impuesto la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuara previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERONICA [illegible] ORTIZ
JORGE SALGADO MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JSM/TGT/MPPA/VAC/nva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

001119

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 19 de Junio 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.° 69.255.000-5, representada por su ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) don **JORGE SALGADO MARTINEZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.° 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **ANGELICA TORO THOMAS**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad [redacted], domiciliado en [redacted] La Reina, se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Exento N.° 202/0334/2024

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N°103/1307/2024, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de Febrero 2024, suscrito con don (ña) **ANGELICA TORO THOMAS** en el siguiente sentido:

- Modifíquese el Decreto Exento Nº 202/334/2024 en el sentido de señalar que:

  Donde Dice:

  1. Apruébese el convenio del contrato a honorarios, suscrito con don(a) ANGELICA TORO THOMAS, cédula nacional de identidad N.° 13.434.033-9, para que durante el período comprendido entre el 01 de febrero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Profesional Área Construcción y Apoyo Constructivo, debiendo cumplir con las siguientes tareas:

  2. Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 6110390.- (Seis Millones Ciento Diez Mil Trescientos Noventa Pesos), el que será pagado en 11 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 555490.- (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa Pesos), en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

  Debe Decir:

  1. Aprúebese el convenio del contrato a honorario, suscrito con don(a) ANGÉLICA TORO THOMAS, cédula nacional de identidad N° 13.434.033-9, para que durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2024 y el 12 de enero de 2025, ambas datas inclusive, realice la siguiente función especifica: Profesional Área Construcción y Apoyo Administrativo, debiendo cumplir con las siguientes tareas.

  2. Por la labor encomendada la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario bruto de $ 6.110.390.- (Seis Millones Ciento Diez Mil Trescientos Noventa Pesos), el que será pagado en 10 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 555.490.- (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa Pesos) entre los meses de febrero y noviembre 2024; una cuota bruta de $ 333.294.- (Trecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos) correspondiente al mes de Diciembre 2024, y una cuota bruta de $ 222.196.- (Doscientos Veintidós Mil Ciento Noventa y Seis Pesos) correspondiente al mes de Enero 2025, en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionara el prestador del servicio para los efectos de las

funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a mas tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe tener el porcentaje correspondiente al impuesto la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuara previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **ANGELICA TORO THOMAS** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

ANGELICA TORO THOMAS
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mi

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)